

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) SA). CUANTIA: - S/. 94.200.000,00.



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa i uno, ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ., Notario Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece: La señora AMERICA ISAIAS DE BARAKAT, viuda, Ejecutiva, Ecuatoriana, a nombre y en representación, en su calidad de Presidente y Representante Legal, de la Compañía Anónima TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA).- La compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conoce doxife.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: - "SEÑOR NOTARIO: Que Elevé usted a escritura pública la presente minuta que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.-

Handwritten signature of Eugenio B. Ramirez B. and vertical text: NOTARIO VIGESIMO OCTAVO GUAYAQUIL

100.

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora América Isafas de Barakat, en su calidad de Presidente y Representante Legal de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Doctor Rafael Parducci Bretón, Notario Cuarto Suplente de Guayaquil que actuó por ausencia del Titular de dicha Notaría, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho; b) Mediante escritura pública, otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Público de Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma la compañía cambió el domicilio de Guayaquil a la ciudad de Daule, aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el trece de Febrero de mil novecientos setenta; c) Por escritura pública otorgada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta ante el Notario Público del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, inscrita en el registro

000 00 03



correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el diez de Noviembre de mil novecientos setenta y uno; d) Mediante escritura pública otorgada el trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Quinto de Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma la compañía aumentó su capital y reformó los estatutos, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres ante el mismo Notario y el ocho de Agosto de mil novecientos setenta y cinco ante el Notario Doctor Alberto Bobadilla Nivelá se otorgaron las escrituras pública que contienen declaraciones que modifica la suscripción y pago del aumento de capital expuesto en la escritura pública del trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos antes referida, este aumento de capital y reforma de estatutos fue aprobado mediante resolución número cuatro mil quinientos ochenta del diez de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrito en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco; e) Mediante escritura pública celebrada el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi Ledesma se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la compañía e inscrita en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del

*[Handwritten signature]*  
 Abg. Eusebio E. Ramírez R.  
 NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

Cantón Daule el nueve de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.- TERCERA: La Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA) celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa, resolvió por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la cantidad de Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil Sucres, a fin de que el capital de la compañía quede elevado a la suma de Ciento Cuarenta y Uno Millones de Sucres; y, reformar los estatutos de la compañía y procedió a autorizar ampliamente a los Representantes Legales de la compañía para que lleven a efecto todos los actos, trámites y gestiones necesarias a fin de legalizar y perfeccionar los acuerdos adoptados en dicha Junta General de Accionistas ya referida.-

CUARTA: Con tales antecedentes, la otorgante señora América Isafas de Barakat, Presidente y Representante Legal de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa, declara: A) Que el capital de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), queda aumentado en la suma de Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil Sucres, a fin de que el capital de la compañía quede elevado a la suma de Ciento Cuarenta y Uno Millones de Sucres, y que el aumento de capital se lo efectúa mediante la emisión de novecientas cuarenta y dos acciones, ordinarias y

---

000 30 04



nominativas, correspondientes a la serie F de cien mil sucres cada una; B) Declara que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: señora América Isafas de Barakat, a suscrito quinientas sesenta y dos acciones, equivalentes a cincuenta y seis millones doscientos mil sucres; señora Denise Barakat de Arias, a suscrito ciento noventa acciones equivalentes a diecinueve millones de sucres; y, la señora Priscila Barakat de Salem, a suscrito ciento noventa acciones, equivalentes a diecinueve millones de sucres. I que tales nuevas acciones han sido pagadas en el ciento por ciento del valor de cada una, por compensación de los créditos de cada una de las accionistas suscriptoras. Por lo tanto se encuentra integramente suscritas las nuevas acciones y pagadas en su totalidad o sea Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil Sucres.- QUINTA: La otorgante señora América Isafas de Barakat, declara que la Junta General de Accionistas de su representada, celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa, resolvió reformar los estatutos de la compañía, por lo que el Artículo Quinto queda reformado en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de Ciento Cuarenta y Uno Millones de Sucres, dividido en acciones nominativas y ordinarias de las siguientes series: seiscientas acciones correspondientes a la

Abg. Eugenio E. Jiménez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
BINGERTANO

100

serie A de diez mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a las seiscientas; cincuenta acciones correspondientes a la serie B, por diez mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la cincuenta; cincuenta acciones correspondientes a la serie C, por diez mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la cincuenta; ciento veinte acciones correspondientes a la serie D, por cien mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la ciento veinte; doscientas setenta y ocho acciones correspondientes a la serie E, por cien mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la doscientas setenta y ocho; y, novecientas cuarenta y dos acciones correspondientes a la serie F, por cien mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la novecientas cuarenta y dos. Cada acción correspondiente a las series A, B y C, en relación con cada acción correspondiente a las series D, E y F, otorga derechos en proporción de uno a diez. Las acciones constarán de títulos emitidos con las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía y estos títulos podrán ser individuales por cada acción o contener dos o más de ellas según lo prefiera el accionista.- SEXTA: La señora América Isaias de Barakat, Presidente y representante legal de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), declara lo siguiente: a) Que ella como accionista de la compañía y suscriptora de las nuevas acciones es de

---

Daule, Agosto 2 de 1.969

Señora

AMERICA ISAIAS DE BARAKAT

Ciudad.-

000 10 05



En las consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (TEXTOSA), celebrada hoy, la reeligio para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de dos años.

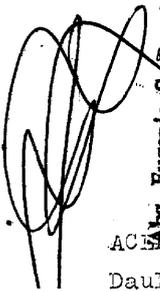
Usted como PRESIDENTE de la Compañía, es la primera administradora de los bienes y negocios sociales y la Representante Legal de la Compañía en toda clase de actos extrajudiciales y judiciales.

La Compañía fue fundada el 20 de Febrero de 1.968, según escritura pública autorizada por el Notario Cuarto Suplente de Guayaquil, en funciones, Dr. Rafael Parducci Brotón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Marzo de 1.968. Posteriormente se reformaron los estatutos sociales de la Compañía y se trasladó el domicilio social de la Compañía al Cantón DAULE, según escritura pública otorgada el 15 de Diciembre de 1.969, ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Daule el 13 de Febrero de 1.970. El último aumento de capital y reformas de estatutos sociales de la Compañía, consta en la escritura pública autorizada por el Notario Público de Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 13 de Diciembre de 1.976 e inscrita el 9 de Febrero de 1.978 en el Registro Mercantil del Cantón Daule.

Sírvase proceder a la correspondiente inscripción del presente Nombramiento.

Muy Atentamente,

  
PRISCILA BARAKAT DE SALEM  
GERENTE

  
Abg. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL  
ACEPTADO EL CARGO

Daule, Agosto 2 de 1.969



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA),  
CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.990.-

000 10 06

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Agosto de mil noventa y cinco, a las 9:00, en el Edificio situado en el kilómetro siete y medio de la carretera Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA): señora América Isaías de Barakat, propietaria de las siguientes acciones: 120 acciones, serie D, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y 140 acciones, serie E, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Denise Barakat de Arias, propietaria de las siguientes acciones: 190 acciones, serie A, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y 69 acciones, serie E, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Priscila Barakat de Salem, propietaria de las siguientes acciones: 110 acciones, serie A, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, 50 acciones, serie C, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, 30 acciones, serie B, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y 69 acciones, serie E, ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una; Ab. José Roberto Jalil Loo, propietario de 10 acciones, serie B, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; Ingeniero Santiago Salem Kronfle propietario de 10 acciones, serie B, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, Herederos de José Barakat B., propietarios de 300 acciones, serie A, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, representados por la señora América Isaías de Barakat, según poder otorgado a su favor. En total se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, que asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES. También, se encuentra presente en esta Junta el señor Raúl Arias de Para y la señora Sara Perez de Jalil. Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital pagado aceptan y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1) Aumento de capital de la Compañía; 2) Reforma de Estatutos de la Compañía. Preside la reunión, la señora América Isaías de Barakat, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente

Abg. Eugenio B. Ramírez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

te de la misma Ab. José Roberto Jalil Loor. A continuación por intermedio de Secretaría se informa que se ha dado cumplimiento al artículo 281 de la Ley de Compañías. Siendo las 9H15, la presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Universal, que se reúne de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías. La presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día: Aumento de capital de la Compañía. La presidencia informa que como es de conocimiento de los accionistas, es necesario que la compañía aumente su capital con el objeto de que pueda operar y cumplir con sus objetivos de una mejor forma, y que por lo tanto propone que el capital de la compañía sea aumentado a la suma de Ciento Cuarenta y Uno Millones de Sucras lo que significa que debe de procederse a realizar el aumento de capital en la cantidad de Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil Sucres, para totalizar la cantidad antes mencionada, y que dicho aumento podrá hacerse mediante la emisión de Novecientas Cuarenta y Dos nuevas acciones, ordinarias y nominativas, que corresponderían a la serie F, de cien mil sucres cada una, y que por lo tanto, eleva a moción lo antes mencionado y lo pone a consideración de los asistentes. A continuación los accionistas señores Ab. José Roberto Jalil Loor e Ingeniero Santiago Salem Kronfle, solicitan la palabra y una vez concedida cada uno separadamente y en forma voluntaria expresan a la sala que no tienen interés alguno en aumentar el valor que a la fecha tienen en el capital de la compañía, y que por lo mismo declaran que al no ejercer el derecho de preferencia, renuncian al derecho que les asiste a suscribirse a las nuevas acciones. A continuación interviene la señora América Isaías de Barakat y expresa que sus representados tampoco desean participar en el aumento de capital, renunciando a este derecho. La accionista, señora América Isaías de Barakat, manifiesta que esta dispuesta a suscribir y a pagar 562 nuevas acciones, la accionista señora Denise Barakat de Arias, expresa que esta dispuesta a suscribir y a pagar 190 nuevas acciones, y la accionista señora Priscila Barakat de Salem, expresa que esta dispuesta a suscribir y a pagar 190 nuevas acciones. De inmediato interviene el Gerente de la Compañía, Ab. José Roberto Jalil Loor, para manifestar que por lo tanto las tres antes mencionadas accionistas están dispuestas a asumir íntegramente entre ellas el aumento de capital. Oídas las exposiciones anteriores, la presidencia pone a considera-



ción de la sala lo expuesto y luego de deliberar, esta Junta General por unanimidad de votos de los concurrentes resuelve: A) Que se efectúe el aumento de capital, mediante la emisión de Novecientas cuarenta y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas, serie F de cien mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la novecientas cuarenta y dos; B) Que la suscripción y pago de las novecientas cuarenta y dos nuevas acciones se las haga en este mismo acto, aceptando si fuera el caso la renuncia del plazo que para tales efectos se contempla para los accionistas que no desearan ejercer el derecho de preferencia; C) Aceptar las renunciaciones al derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones que les corresponden a los señores Ab. J. Roberto Jalil Loore Ing. Santiago Salem Kronfley a los Herederos de José Barakat B., representados por la señora América Isaiás de Barakat; D) Aprobar la suscripción de las nuevas acciones proveniente del aumento de capital en la cuantía que sigue: La señora América Isaiás de Barakat, suscribe 562 acciones, ordinarias y nominativas, serie F, de cien mil sucres cada una, equivalente a Cincuenta y Seis Millones Doscientos Mil Sucres; la señora Denise Barakat de Arias, suscribe 190 acciones, ordinarias y nominativas, serie F, de cien mil sucres cada una equivalente a Diecinueve Millones de Sucres; y, la señora Priscila Barakat de Salem, suscribe 190 acciones, ordinarias y nominativas, serie F, de cien mil sucres cada una, equivalente a Diecinueve Millones de Sucres, en esta forma queda suscrito integralmente el aumento de capital o sea novecientas cuarenta y dos acciones, ordinarias y nominativas, correspondiente a la serie F, de cien mil sucres cada una, que suma la cantidad de Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil Sucres. La presidencia dispone que las accionistas suscriptoras del aumento de capital indiquen la forma y cuantía en que van a ser pagadas las acciones que han suscrito; informándose que dicho pago lo harán por compensación de sus respectivos créditos que tienen a su favor y a cargo de la compañía, lo cual una vez sometido a consideración de la Junta General, por unanimidad de votos resuelve: E) Aprobar que la accionista señora América Isaiás de Barakat paga el ciento por ciento del valor de cada una de sus 562 nuevas acciones suscritas del aumento en forma íntegra, compensando de sus créditos que por mayor valor tiene en la compañía, la cantidad de Cin -

Abg. Eugenio B. Rosales B.  
 NOTARIO VICESIMO OCTAVA  
 GUAYAQUIL

cuenta y Seis Millones Doscientos Mil Suces; la accionista señora Denise Barakat de Arias, paga el ciento por ciento del valor de cada una de sus 190 nuevas acciones suscritas del aumento en forma íntegra, compensando de sus créditos que por mayor valor tiene en la compañía, la cantidad de Diecinueve Millones de Suces; la accionista señora Priscila Barakat de Salem, paga el ciento por ciento del valor de cada una de sus 190 nuevas acciones suscritas al aumento en forma íntegra, compensando de sus créditos que por mayor valor tiene en la compañía, la cantidad de Diecinueve Millones de Suces. Son un total de Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil Suces, con lo cual queda íntegramente pagado el valor del aumento de capital operado. Esta Junta General resuelve por unanimidad: F) Que se deja constancia para los fines legales consiguientes que la nacionalidad y el estado civil de las accionistas que han participado y suscrito en el aumento de capital es el siguiente: señora América Isaías de Barakat, nacionalidad ecuatoriana y de estado civil: viuda; señora Denise Barakat de Arias, nacionalidad ecuatoriana y de estado civil: casada; y, señora Priscila Barakat de Salem, nacionalidad ecuatoriana y de estado civil: casada. El Gerente de la compañía, Ab. José Roberto Jalil Loo, informa que considerando que las señoras América Isaías de Barakat y Priscila Barakat de Salem han suscrito y pagado el aumento de capital antes referido por compensación de créditos y que ellas han venido desempeñando cargos de Administradoras en la compañía, se requiere que esta Junta General en forma unánime apruebe y ratifique la suscripción de acciones que han hecho tales accionistas así como también autorice los pagos por compensación de créditos que han sido aprobados. A continuación intervienen las accionistas señoras Priscila Barakat de Salem y América Isaías de Barakat, quienes solicitan la palabra y por separado cada una expresan a la sala que las entregas de dinero que han realizado a la compañía, mientras han ejercido funciones de Administradoras las han realizado sin intereses. Los accionistas presentes deliberan sobre el asunto planteado y esta Junta General resuelve por unanimidad: G) Aprobar, ratificar y dar por bien hechas todas y cada una de las entregas de dinero que han venido haciendo hasta la presente fecha las accionistas señora América Isaías de Barakat

/y Priscila Barakat de Salem a favor de la compañía, mientras han desempeña-  
dos cargos de Administradoras de la misma. La Junta General resuelve por una



idad de votos: H) Aprobar y ratificar que las entregas de dinero hechas  
por las accionistas señoras América Isaiás de Barakat y Priscila Barakat de  
Salem a favor de la compañía, mientras han desempeñado el cargo de Administra-  
doras de la misma han sido realizadas sin intereses y que por lo tanto no han

generado intereses. La Junta General resuelve por unanimidad de votos: I)  
Aprobar y autorizar la suscripción de las acciones así como el pago de las  
mismas mediante compensación de créditos, hechas por las accionistas señoras  
América Isaiás de Barakat, por la suma de Cincuenta y Seis Millones Doscien-  
tos Mil Suces y Priscila Barakat de Salem, por la suma de Diecinueve Milla-  
nes de Suces, por cuenta del aumento de capital operado. La Junta General re-

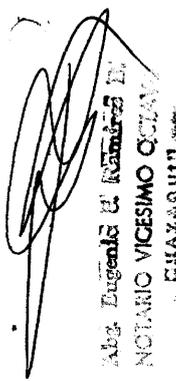
suelve por unanimidad de votos: J) Declarar que el pago de las acciones sus-  
critas por las accionistas señoras América Isaiás de Barakat y Priscila Bara-  
kat de Salem, mediante la compensación de sus respectivos créditos queda le-  
galmente hecho, mediante la compensación debidamente aprobada en la presente  
Junta. La Junta General por unanimidad de votos resolvió: K) Autorizar al re-

presentante Legal de la compañía para que en unión del señor Contador de la  
empresa procedan a efectuar los asientos contables en los libros respectivos  
de esta Sociedad Anónima y de los cuales se establezca, el pago por compensa-  
ción de créditos que ha sido aprobado. La presidencia dispone que por Secreta-  
ría se dé lectura al segundo punto del orden del día: Reforma de Estatutos

de la Compañía. La presidencia manifiesta que por razón del aumento de capital  
que se ha aprobado hay que reformar el Artículo Quinto de los estatutos de la  
Compañía, por lo cual pide que por Secretaría se dé lectura al proyecto de re-  
forma, el mismo que una vez leído es puesto en consideración de la sala y lue-  
go de ser analizado por los accionistas presentes queda aprobado por unanimi-

dad de votos en la forma que sigue: ARTICULO QUINTO.- El capital de la compa-  
ñía es de Ciento Cuarenta y Uno Millones de Suces, dividido en acciones nomi-  
nativas y ordinarias de las siguientes series: seiscientas acciones correspon-  
dientes a la serie A de diez mil suces cada una, numeradas de la cero uno a

la seiscientas; cincuenta acciones correspondientes a la serie B, por diez mil  
suces cada una, numeradas de la cero uno a la cincuenta; cincuenta acciones

  
Abg. Eugenio E. Ramírez E.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

correspondientes a la serie C, por diez mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la cincuenta; ciento veinte acciones correspondientes a la serie D, por cien mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la ciento veinte; doscientas setenta y ocho acciones correspondientes a la serie E, por cien mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la doscientas setenta y ocho; y, novecientas cuarenta y dos acciones correspondientes a la serie F, por cien mil sucres cada una, numeradas de la cero uno a la novecientas cuarenta y dos. Cada acción correspondiente a las series A, B y C, en relación con cada acción correspondiente a las series D, E y F, otorga derechos en proporción de uno a diez. Las acciones constarán de títulos emitidos con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía y estos títulos podrán ser individuales por cada acción o contener dos o más de ellas según lo prefiera el accionista. A continuación la Presidencia, solicita que por Secretaría se dé lectura al artículo 181 reformado del Código Civil constante en la Ley No. 43 publicada en el Registro Oficial No. 256 del 18 de Agosto de 1.989, con la finalidad de que se dé cumplimiento a esta disposición legal en lo que se relaciona con este aumento de capital. A continuación el señor Raúl Arias De Para, solicita la palabra y manifiesta su consentimiento expreso con la inversión realizada por su cónyuge la señora Denise Barakat de Arias, en el aumento de capital que se ha resuelto en esta Junta General de Accionistas. Interviene el Ingeniero Santiago Salem Kronfle y manifiesta su consentimiento expreso con la inversión realizada por su cónyuge la señora Priscila Barakat de Salem, en el aumento de capital que se ha resuelto en esta Junta General de Accionistas. Luego interviene la señora Sara Perez de Jalil y expresa su consentimiento expreso con la renuncia al derecho de preferencia realizada por su cónyuge el Ab. José Roberto Jalil Loor, de conformidad con lo resuelto en esta Junta General de Accionistas. De igual forma la señora Priscila Barakat de Salem, expresa su consentimiento expreso con la renuncia al derecho de preferencia realizada por su cónyuge el Ingeniero Santiago Salem Kronfle de acuerdo con lo resuelto en esta Junta General de Accionistas. De inmediato la presidencia eleva a consideración de los accionistas las exposiciones anteriormente hechas, por lo que esta Junta General resuelve por unanimidad: Dar por cumplido con lo dispuesto en el artículo 181 reformado del Código Civil constante en la Ley No. 43 publicada en el Registro



Oficial No. 256 del 18 de Agosto de 1.989, en lo que tiene relación con el aumento de capital que se ha aprobado en esta Junta General; y, de igual manera resuelve por unanimidad: Autorizar a los Representantes Legales de la Compañía para que lleven a efecto todos los actos, trámites y gestiones necesarias a fin de legalizar y perfeccionar los acuerdos adoptados en esta Junta. Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente acta la que resultó aprobada por unanimidad para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.

*América I de Barakat*  
AMERICA ISAIAS DE BARAKAT

PRESIDENTE-ACCIONISTA

*J. Roberto Jalil*  
AB. JOSE ROBERTO JALIL LOOR

SECRETARIO-GERENTE-ACCIONISTA

*Denise Barakat de Arias*  
DENISE BARAKAT DE ARIAS

ACCIONISTA

*Priscila Barakat de Salem*  
PRISCILA BARAKAT DE SALEM

ACCIONISTA

*Santiago Salem Kronfle*  
INGENIERO SANTIAGO SALEM KRONFLE

ACCIONISTA

*América I de Barakat*  
HEREDEROS DE JOSÉ BARAKAT B.

ACCIONISTAS

REPRESENTADOS POR: AMERICA ISAIAS DE BARAKAT.

*Eugenio S. Ramirez B.*  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

*Raul Arias de Para*  
RAUL ARIAS DE PARA

*Sara Perez de Jalil*  
SARA PEREZ DE JALIL

CERTIFICO QUE ESTA COPIA  
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL  
Guayaquil, 11 de Agosto de 1989

*J. Roberto Jalil*  
AB. JOSE ROBERTO JALIL LOOR  
SECRETARIO  
GERENTE

000 10 10



nacionalidad ecuatoriana y de estado civil: Viuda; b) la señora Denise Barakat de Arias, accionista de la compañía y suscriptora de las nuevas acciones es de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil: Casada; c) la señora Priscila Barakat de Salem, accionista de la compañía y suscriptora de las nuevas acciones es de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil: Casada; d) Que en la Junta General de accionistas, celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa, donde se aprobó el aumento de capital antes mencionado también se dió cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil constante en la Ley número cuarenta y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis del dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en los términos expuestos en la antes mencionada Junta.- SEPTIMA: Srvase señor Notario, agregar en la respectiva matriz para que forme parte de esta escritura pública, la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa, así como también acompaño como documento habilitante para que sea incorporado al respectivo protocolo la copia de mi nombramiento en el que consta mi aceptación y la respectiva inscripción en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule. Dignese señor Notario dar cumplimiento a todas y cada una de las formalidades

Abg. Eugenio B. Ramírez  
 NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
 BUZOAGUIL

que son necesarias para la validéz y perfeccionamiento de esta escritura pública.- (Firmado) Abogado Augusto Parada Campos. Registro número mil seiscientos sesenta y ocho".- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes el Nombramiento de la señora América Isafas de Barakat, en calidad de Presidente y como tal representante legal de TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA); y, copia del Acta de Junta General de Accionistas.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de Noventa y Cuatro Millones Doscientos Mil sucres.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, DOY FE -

p. TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)

*América I de Barakat*  
Sra. AMERICA ISAIAS DE BARAKAT  
C. C. N° 09-00359297  
C. V. N° 023-189  
E. U. C. N° 0990008140001

*Eugenio S. Ramirez Bohorquez*  
Ab. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, en nueve fojas útiles que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y uno.-



*Eugenio S. Ramirez Bohorquez*  
Abg. Eugenio S. Ramirez Bohorquez  
NOTARIO VICESIMO OCTAVA  
GUAYAQUIL

PA-

Z O N : Al margen de la matriz de fecha 31 de Enero de 1.991, que contiene 000 10 11  
la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía -  
Anónima TEXTILES DEL LITORAL S.A. ( TEXTOSA ) , he tomado nota de que ha -  
sido aprobado el contenido de esta matriz , mediante Resolución Número -  
91-2-1-1-0000630 de fecha 6 de Marzo de 1.991, dictada por la Superinten-  
dencia de Compañías, en esta fecha . -

Guayaquil, a 6 de Marzo de 1.991



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

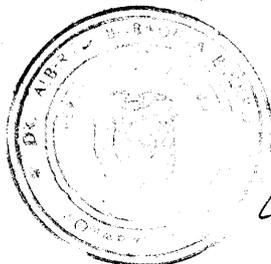
Queda inscrita la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
Estatutos de la COMPAÑIA ANONIMA TEXTILES DEL LITORAL S.A. ((TEXTOSA)  
con el N.-11 del Registro Mercantil y anotado bajo el N.-468 del  
Repertorio.-Daule, 7 de Marzo de 1.991.-La Registradora de la Propie-  
dad. *[Handwritten Signature]*

Abg. María Delrinc de Cevallos  
Registradora de la Propiedad de Daule



EL DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO DA FE: DE QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRÍZ DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1968, DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 91-2-1-1-0000630, DE FECHA 6 DE MARZO DE 1991, DICTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DONDE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), - CONFORME CONSTA DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. --

GUAYAQUIL, 8 DE MARZO DE 1991



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil